



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL SUR CAMPUS CANCÚN REPRESENTADA POR LA MTRA. GUADALUPE VELAZCO PANIAGUA EN SU CARÁCTER DE VICERRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

1.- QUE ES UNA ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS CON BASE EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 873, VOLUMEN 21, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1997 OTORGADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO PARADA PINTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 115 DEL LIBRO UNO SECCIÓN TERCERA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 1997. HACE CONSTAR Y CERTIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL DR. EFRAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR.

2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y RECONOCIDA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO UNA INSTITUCIÓN PARTICULAR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, CONFORME AL REGISTRO E.X.P. 01-00174 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL IMPARTIR ENSEÑANZA A NIVEL SUPERIOR Y DE POSGRADO, ASÍ COMO DIFUNDIR LA CULTURA, LA INVESTIGACIÓN Y PROCURAR LA VINCULACIÓN Y LA EXTENSIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS CON CALIDAD.

3.- QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS CANCÚN, ESTÁ A CARGO DE UN VICERRECTOR SEGÚN EL PODER NOTARIAL QUE FACULTA, A LA SRA. GUADALUPE VELAZCO PANIAGUA PARA ESTABLECER RELACIONES CON OTRAS EMPRESAS INSTITUCIONALES Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 16 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014, QUE HACE CONSTAR LA SUSCRITA LICENCIADA, SONIA KARINA FLORES VÁZQUEZ NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, DE LA QUE ES TITULAR LA LIC. BLANCA RUTH ESPONDA ESPINOSA CON DOMICILIO PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA SEGUNDA AVENIDA SUR ORIENTE N. 170, DESPACHO 201 DEL EDIFICIO ALDO DE LA CIUDAD ANTES MENCIONADA.

4.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO AVENIDA UXMAL, LOTE 10, SUPE MANZANA 24, MANZANA 15, C.P.77509, EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



II. DE "EL IEEA":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE 2016**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

6.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.



Universidad del Sur
Responsabilidad Social



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

DECLARAN LAS PARTES:

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASÍ MISMO DECLARAN ESTAR ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER Y OTORGAR BENEFICIOS ENTRE LAS PARTES, PARA EFECTOS DE QUE "LA UNIVERSIDAD" OTORQUE DESCUENTOS Y/O BECAS EN FAVOR DEL PERSONAL QUE LABORA EN "IEEA", ASÍ COMO SUS PARIENTES EN LÍNEA CONSANGUÍNEA DIRECTA, ESTO ES HIJOS, ESPOSOS, PADRES, ENTREGANDO PREVIA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU PARENTESCO, ÚNICAMENTE EN EL RUBRO DE COLEGIATURA EN GENERAL.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A:

- A) OTORGAR DESCUENTOS AL PERSONAL QUE LABORA EN "EL IEEA" Y A SUS FAMILIARES EN LÍNEA CONSANGUÍNEA DIRECTA, TAL COMO SE ESPECÍFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- B) EL DESCUENTO SERÁ ÚNICAMENTE EN LO CORRESPONDIENTE A COLEGIATURAS A PARTIR DE SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA MENSUALIDAD, EN LOS NIVELES Y ÁREAS EN LOS QUE PRESTA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALEN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) PROPORCIONARÁ LOS DESCUENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA CUALQUIER NIVEL, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 5% DEL TOTAL DE ALUMNOS POR AULA EN LAS DIFERENTES ÁREAS ACADÉMICAS CON LAS QUE CUENTA "LA UNIVERSIDAD", SEAN DE PRIMER INGRESO Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD DEL SUR.
- D) PROPORCIONARÁ EL DESCUENTO INICIAL SIN TOMAR EN CUENTA PROMEDIO ALGUNO, PARA EL PRIMER INGRESO.



Universidad del Sur
Responsabilidad Social



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

E) DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR "LA UNIVERSIDAD" PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO DESCUENTO.

TERCERA.- CUALQUIER ESTUDIANTE QUE RECIBA EL BENEFICIO AL CONTINUAR EN EL SIGUIENTE CUATRIMESTRE, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ESTE DESCUENTO, EL CUAL CONSISTE EN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL EN EL CUATRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR DE 8.5 PARA LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y UN PROMEDIO GENERAL POR CUATRIMESTRE DE 8.5 PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS; ASÍ COMO NO TENER ASIGNATURAS PARA PRESENTAR EN EXTRAORDINARIO, TÍTULO A SUFICIENCIA O RECURSAMIENTO.
- B) HABER REALIZADO SUS PAGOS DE COLEGIATURAS, INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES CON BASE EN EL REGLAMENTO INTERNO DE "LA UNIVERSIDAD".
- C) CUMPLIR CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL SUR A. C. CAMPUS CANCÚN CON LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN CONVENIDOS.
- D) EL DESCUENTO NO ES TRANSFERIBLE NI ACUMULATIVA.
- E) DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES DEL PRIMER MES DEL CUATRIMESTRE AL QUE INGRESARON, AL NO HACERLO DURANTE ESTOS DÍAS, NO PODRÁ SOLICITARSE EL BENEFICIO.
- F) ENTREGAR UN COMPROBANTE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "EL IEEA" CON UNA COPIA DE SU CREDENCIAL.

EL DESCUENTO SERÁ CANCELADO AL PRESENTARSE ADEUDO EN COLEGIATURAS, INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIONES, POR NINGÚN MOTIVO SERÁ DEVUELTO EN LOS CUATRIMESTRES SIGUIENTES.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ DESCUENTOS QUE PODRÁN SOSTENERSE HASTA CONCLUIR LA CARRERA AL CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ EL BENEFICIO EN CONCEPTO DE COLEGIATURAS ÚNICAMENTE CON LOS SIGUIENTES MONTOS:

LICENCIATURAS:

- A. CONTADURÍA PÚBLICA, DERECHO, ADMINISTRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA



Universidad del Sur
Responsabilidad Social



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

ORGANIZACIONAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, OBTIENEN 30% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

B. ARQUITECTURA, DISEÑO GRÁFICO, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TRABAJO SOCIAL, Y ADMINISTRACIÓN DE LA HOSPITALIDAD, OBTIENEN 30% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

C. PSICOLOGÍA CLÍNICA OBTIENEN 20% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

D. ODONTOLOGÍA, OBTIENEN 20% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

POSGRADO:

MAESTRÍAS EN GENERAL, OBTIENEN 30% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

DOCTORADOS EN GENERAL, OBTIENEN 20% DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL.

SEXTA.- EL DESCUENTO SERÁ IMPROCEDENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS: POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIONES, EN TRÁMITE DE TITULACIÓN Y/O CÉDULA, CONSTANCIAS O SOLICITUD DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ CANCELAR EL BENEFICIO AL PRESENTARSE ADEUDO EN COLEGIATURAS, INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIONES, ASÍ COMO NO HABER OBTENIDO EL PROMEDIO MÍNIMO O PRESENTE ADEUDO DE ASIGNATURAS, NO RENUENE EN TIEMPO Y FORMA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO. CABE SEÑALAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SERÁ RENOVADO EN LOS CUATRIMESTRES SIGUIENTES.

OCTAVA.- "LA EMPRESA/INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SUS COLABORADORES EL BENEFICIO DE "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

DÉCIMA.- "EL IEEA" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL SUR A. C. PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO A LOS SOLICITANTES, SIENDO ESTE EL ÚNICO MEDIO PARA OBTENER EL BENEFICIO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL BENEFICIO SERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN EN FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A CUALQUIER PROGRAMA DE LICENCIATURA O POSGRADO DE "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE UN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA EMPRESA/INSTITUCIÓN", CON UN TIEMPO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA ENTRAR EN VIGOR.



Universidad del Sur
Responsabilidad Social



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA CON UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y PODRÁ SER RENOVADO RESPETANDO LAS CLÁUSULAS ANTES MENCIONADAS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE EFECTO ÚNICAMENTE PARA EL CAMPUS CANCÚN, EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DISPONIBLES DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

"EL IEEA"

LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

"LA UNIVERSIDAD"

MTRA. GUADALUPE VELAZCO PANIAGUA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD DEL SUR
PLANTEL CANCÚN